

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1408-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de julio de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios y tres (03) ejemplares del Convenio;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 333-2020-UNHEVAL/AL, del 24.JUL.2020, emite opinión sobre la propuesta del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO Y ECONOMÍA Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO; en atención a las siguientes consideraciones:

**Primero:** Que, con Informe S/N/2020/JLMR/UPG/UNHEVAL, de fecha 23 de julio de 2020, el Presidente de la Comisión de Normativa Interna y Convenio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Director de la Unidad de Acreditación, informa al Rectorado, que las observaciones alcanzadas con el Oficio N° 365-2020-UNHEVAL/AL, referente a la propuesta del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO Y ECONOMÍA Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO fueron absueltas.

**Segundo:** Que, para la suscripción de la propuesta del Convenio señalado, debe tenerse en consideración el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

**Tercero:** Que, revisado y analizado la propuesta del Convenio se advierte que, este tiene por objetivo que el Instituto de Investigación en "Derecho y Economía" y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco realicen trabajos conjuntos, tales como desarrollar investigaciones jurídicas, publicaciones, congresos, entre otras actividades de índole académica y profesional. Asimismo, brindar el soporte publicitario y apoyo necesario para el mejor desarrollo de actividades de ambas instituciones.

**Cuarto:** Que, efectuada la precisión anterior, dentro de las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, está la de **investigación, proyección social y contribuir con el desarrollo humano**; la cual concuerda con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto vigente que establece las mismas funciones y, ante la propuesta de convenio se cumplirá las funciones de la UNHEVAL como es la de proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, realizar y promover la investigación científica y promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local y regional. POR LO QUE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL CONSIDERA QUE DEBE APROBARSE Y SUSCRIBIRSE EL CONVENIO ESPECIFICO, habiéndose absuelto las observaciones al Convenio.

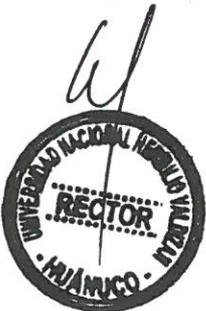
**Quinto:** Que, en el presente caso, debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad", concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 118°, del Estatuto Modificado de la UNHEVAL.

**OPINION:** Que, se REMITA el expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado DISPONGA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN DERECHO Y ECONOMIA Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO. Que, se DISPONGA que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para el registro y ejecución del convenio;

Que, en la sesión ordinaria N° 43 de Consejo Universitario, del 24.JUL.2020, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y el levantamiento de observaciones a la propuesta inicial del Convenio, y en mérito al inciso p), del Artículo N° 118 del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar y suscribir el **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO Y ECONOMÍA Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que tiene por

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1408-2020-UNHEVAL**

-2-

objetivo que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos, tales como desarrollar investigaciones jurídicas, publicaciones, congresos, entre otras actividades de índole académica y profesional; asimismo, brindar el soporte publicitario y apoyo necesario para el mejor desarrollo de actividades de ambas instituciones; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para el registro y ejecución del Convenio;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0384-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR y SUSCRIBIR el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO Y ECONOMÍA Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que tiene por objetivo que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos, tales como desarrollar investigaciones jurídicas, publicaciones, congresos, entre otras actividades de índole académica y profesional; asimismo, brindar el soporte publicitario y apoyo necesario para el mejor desarrollo de actividades de ambas instituciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para el registro y ejecución del Convenio; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



**Abog. YERSON KAM FIGUEROA QUINONEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Distribución:  
 Rectorado VRAcad  
 VRInv  
 OCI AL  
 UTransparencia  
 OCalidad  
 DCTI UConvenios  
 FDyCP  
 IIDyE  
 Archivo

*100% distribuido a UU para conocimiento y demás fines*  
*Yerson Kam Figueroa Quinonez*  
*SECRETARÍA GENERAL*